



DECRETO Nº

0912/25

San Martín de los Andes 31 MAR 2025

VISTO:

La realización del primer encuentro del Consejo Provincial de Discapacidad (Co.Pro.Dis) del presente año en nuestra localidad los días 15 y 16 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que este evento constituye un espacio fundamental para el desarrollo de políticas inclusivas en el ámbito provincial, promoviendo el intercambio de ideas y la articulación entre los distintos actores vinculados a la discapacidad.

Que la Municipalidad de San Martín de los Andes ha evaluado las opciones disponibles y ha determinado que el salón del Hotel Le Village es el lugar más apropiado para llevar a cabo la actividad, debido a que cumple con las condiciones de accesibilidad y disponibilidad requeridas para su correcto desarrollo.

Que en el marco de la organización del evento, se considera necesario cubrir ciertos gastos fundamentales para garantizar su adecuado desarrollo, tales como la contratación del espacio, la provisión de presentes para los consejeros y consejeras, la organización de una cena para aproximadamente 60 personas, la contratación de un sistema de sonido con pantalla LED y operador, y la cobertura de los gastos de alojamiento para los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

Que la erogación estimada para cubrir los mencionados gastos asciende a la suma de \$12.000.000,00 (pesos doce millones con 00/100), previéndose la recepción de un aporte no reintegrable de \$5.000.000,00 (pesos cinco millones con 00/100) solicitado a la Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres de la Provincia de Neuquén, a fin de solventar parcialmente la organización del evento.

Que debido al circuito administrativo de la Provincia, se prevé que dichos fondos sean percibidos con posterioridad a la realización del evento y, en consecuencia, los recursos provenientes de dicho aporte serán utilizados para la reposición de los gastos efectuados por el erario municipal una vez que se haga efectiva su recepción.

Que los gastos son estimados y se encuentran sujetos a posibles cambios de un rubro a otro, como así también del surgimiento de necesidades imprevistas como resultado del devenir de la organización.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Ac

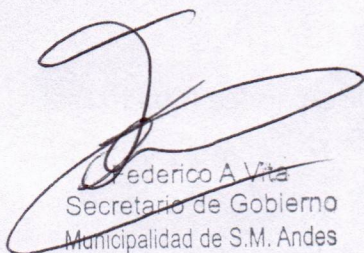
ARTICULO 1º: AUTORIZASE la suma de hasta \$ **12.000.000,00 (PESOS DOCE MILLONES CON 00/100)** para cubrir los gastos que genere la realización del primer encuentro del Consejo Provincial de Discapacidad (Co.Pro.Dis) del presente año, a llevarse a cabo en nuestra localidad los días 15 y 16 de abril de 2025, según el Anexo I "Gastos Estimados", el cual podrá ser modificado entre rubros por nota del Secretario o Subsecretario del área y forma parte del presente.



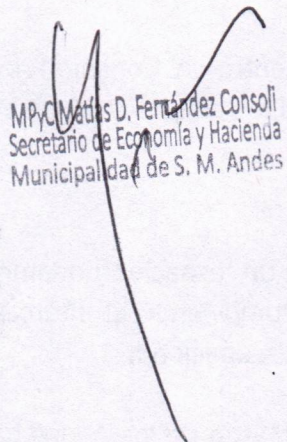
ARTICULO 2º: Por Dirección de Estadística y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

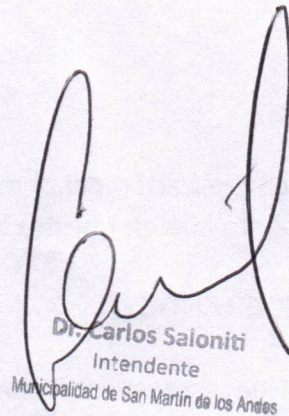
MC/SG



Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes



M. D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes



Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



ANEXO I

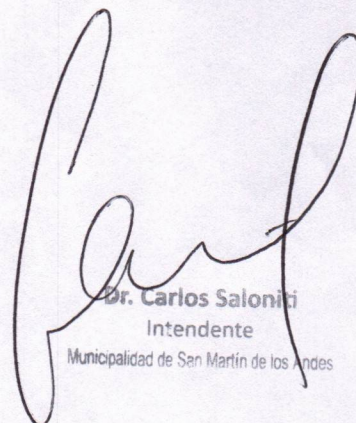
0912/25

Gastos estimados y sujetos a posibles cambios de un rubro a otro.

Primer Encuentro del Consejo Provincial de Discapacidad (Co.Pro.Dis)	
INSUMO	GASTO
ALQUILER DE SALÓN (2 DÍAS)	\$ 3.500.000,00
ALOJAMIENTO (30 PERSONAS)	\$ 3.000.000,00
SONIDO Y PANTALLA LED	\$ 2.500.000,00
CENA (60 PERSONAS)	\$ 2.500.000,00
OTROS GASTOS	\$ 500.000,00
TOTAL	\$ 12.000.000,00



Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes



Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes